**9-14/OICC-000003. Informe Especial de la Cámara de Cuentas de fiscalización horizontal de la gestión de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico (UTEDLT), ejercicios 2010-2011-2012**

El señor SÁNCHEZ TERUEL, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señorías, buenos días.

Reanudamos con esta sesión los trabajos de la Comisión de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y, antes de entrar a debatir el orden del día que se decidió en la Mesa la semana pasada, sí que me gustaría trasladar, en nombre de todos los miembros de la Comisión, a nuestro compañero José Juan Díaz Trillo el pesar por el fallecimiento de su madre días pasados, ¿no?

Dicho esto, pues vamos a pasar a debatir los puntos incluidos en el orden del día, donde, en primer lugar, está previsto el informe, por parte del presidente de la Cámara de Cuentas, el Informe Especial de fiscalización horizontal de la gestión de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico, ejercicios 2010, 2011 y 2012. Y para ello tiene la palabra el señor presidente.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Buenos días.

Antes de comenzar mi intervención, quiero agradecer la presencia en esta sesión del Consejero don Javier Navascués, que nos acompaña, y a la gente de coordinación de la Cámara de Cuentas, que también está presente.

Bien, este informe que hoy ocupa nuestra atención se incluyó en el plan de actuaciones de 2012. Se trata de una fiscalización horizontal sobre la gestión de las ayudas de la Junta de Andalucía a los consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico, que, como saben, se denomina UTEDLT, durante los ejercicios 2010 a 2102.

El informe fue aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas el 15 de enero de 2014.

Los consorcios de las UTEDLT son entidades de Derecho público, con personalidad jurídica propia, participados por el Servicio Andaluz de Empleo y por la Administración Local andaluza, a través de corporaciones municipales y supramunicipales.

Durante el año 2002, se crearon 95 de estas entidades para fomentar el empleo local y acercar a la ciudadanía los servicios de Empleo, Industria y Desarrollo Tecnológico que se ofrecen por la Junta de Andalucía.

Tras la consecución de estos objetivos, las UTEDLT desempeñaban las siguientes funciones englobadas en dos líneas de actuación: por un lado, la línea de promoción de desarrollo local y tecnológico; en concreto, cooperar en las políticas de desarrollo local diseñadas por las instituciones del ámbito territorial, y, otro lado, líneas de apoyo a la gestión administrativa, es decir, apoyo y asesoramiento a los usuarios en trámites administrativos, difusión de los distintos programas, colaboraciones en las políticas activas de empleo en el territorio y a los planes especiales y realización de estudios y trabajos tecnológicos.

Para el desempeño de las citadas funciones, estos consorcios contaban con una plantilla conformada en dos estructuras: de un lado, la estructura básica formada por el director y el personal técnico y administrativo, y, por otro lado, una estructura complementaria integrada por los agentes locales de promoción y empleo.

Durante los ejercicios fiscalizados, les recuerdo que de 2010 a 2012, la estructura básica tan solo estaba compuesta por el director del consorcio, ya que su personal técnico y administrativo formaba parte, desde 1 de enero del 2009, de los Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial, los llamados CADE, adscritos a Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza, entidad dependiente de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Los consorcios se financiaban con las aportaciones de la Junta de Andalucía y de las entidades locales consorciadas.

Las aportaciones de las entidades locales se concretaban en los gastos de funcionamiento asociados a la actividad de los agentes locales de promoción y empleo, la cofinanciación de sus costes salariales y la puesta a disposición de espacio, mobiliario y equipamiento informático.

La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, a través del presupuesto del SAE, sufragaba el cien por cien de los gastos del personal que conformaban la estructura básica, como he señalado, el director del consorcio, y aportaba un porcentaje de cofinanciación de los costes salariales de la estructura complementaria.

Las subvenciones concedidas por el SAE a todos los consorcios ascendieron a 23.828.000 euros, correspondientes al año 2010; 22.717.000, al año 2011, y 4.000.949, para el 2012. A estos importes hay que añadir 5.000.846 que corresponden a subvenciones excepcionales concedidas en concepto de indemnización por extinción de los contratos laborales.

El trabajo de fiscalización, inicialmente aprobado, tenía como objetivo concluir sobre el empleo de los recursos asignados para la gestión y el desarrollo de la actividad de los consorcios UTEDLT. Asimismo, teniendo en cuenta que el SAE se encontraba en proceso de adaptación como agencia de régimen especial y que el proceso de reordenación del sector público incluía la subrogación del personal de estos consorcios, se amplió lo que era el objetivo del trabajo para verificar las condiciones de integración de su personal en el SAE y la correcta aplicación de la normativa laboral.

Para el análisis se seleccionó una muestra de 25 consorcios, de los que se han revisado determinados aspectos del funcionamiento y de la gestión económica desarrollada, así como los expedientes de las ayudas que se le concedieron en la convocatoria de los años 2010 y 2011.

Durante la fase de planificación de los trabajos de este informe, el personal de la UTEDLT no se integró en el SAE, sino que se extinguió la relación laboral de todos los trabajadores que conformaban la red de consorcios y se inició la disolución de los mismos.

El SAE motivó el despido en causas objetivas económicas y organizativas; en concreto, argumentó la falta de disponibilidad presupuestaria para financiar nueve de las doce mensualidades de los costes salariales de los agentes locales de promoción y empleo en 2012. Además, alegó que la citada insuficiencia presupuestaria imposibilitaba mantener la actividad desarrollada por los consorcios, al contar, exclusivamente, con su personal directivo.

Así, al no ser posible continuar su actividad con tan solo un trabajador, los consorcios acordaron la extinción de la relación laboral de los 90 directores contratados y el despido colectivo de 697 agentes locales de promoción y empleo.

Por estos motivos, y a partir del 1 de octubre de 2012, las direcciones provinciales del SAE se hicieron cargo de toda la documentación de cada consorcio. Esto ha ocasionado cambios respecto a la planificación inicial de la fiscalización y las siguientes limitaciones en el alcance de la misma.

Las sedes de los consorcios habían sido clausuradas, lo que imposibilitó obtener la documentación que se había solicitado y relacionada con la adecuación en la selección de personal con las actividades desarrolladas y sobre la gestión económica. Asimismo, no ha sido posible aclarar determinados aspectos relacionados con el seguimiento de la actividad y contratación del personal, lo que ha impedido concluir sobre si la actividad realmente desarrollada por los 25 consorcios seleccionados se adecua a las funciones atribuidas y previstas en sus estatutos y en la orden reguladora ni sobre el cumplimiento del procedimiento para la selección y contratación del personal de los consorcios.

Por otra parte, el trabajo realizado se ha visto sujeto a las siguientes limitaciones adicionales: no se ha podido concluir sobre el procedimiento de liquidación y disolución de los consorcios, debido a que durante la fase de redacción de este informe ninguno había culminado el proceso, aunque los consejos rectores de 68 consorcios habían adoptado el acuerdo unánime de disolución.

Según información aportada por la Dirección General de Calidad de los Servicios y Programas para el Empleo del SAE, el motivo estuvo en que los consorcios no habían llevado a cabo la actualización y cierre de su contabilidad, lo que permitiría la aprobación del balance final de liquidación y la posible reversión resultante de la liquidación.

A la fecha de la finalización de los trabajos de campo, aunque todos los consorcios UTEDLT habían aportado la documentación justificativa de las convocatorias de los años 2011, solo estaban completos los expedientes de nueve de los 25 consorcios seleccionados, al no haber finalizado el SAE la revisión y tramitación de la fase de justificación a efectos de su validación.

Asimismo, a fecha de finalización de los trabajos de campo, el personal del SAE no había recabado la información relacionada con la justificación final de los expedientes ni con el desarrollo de la actividad, la administración y la gestión llevada a cabo durante los tres meses del periodo de ejecución de las subvenciones concedidas en 2012, que iban de 1 de julio a 30 de septiembre de 2012.

Así las cosas, las conclusiones más relevantes en cada uno de los aspectos analizados son las que paso a señalarles a continuación.

Sobre el funcionamiento de los consorcios UTEDLT: no hay constancia de que las entidades consorciadas —el SAE y las entidades municipales— llevaran a cabo un control de la gestión desarrollada por los consorcios ya que, de los 25 analizados en la muestra, un ciento por ciento en el año 2010, un 75% en 2011 y un 31% en 2012, incumplieron el régimen de celebración de sesiones ordinarias del Consejo Rector previsto en sus estatutos. Solo el 67% en 2010 y el 40% en 2011 aprobaron la liquidación del presupuesto, y el 33% en 2010 y el 27% en 2011, la cuenta general; mientras que solo el 40% en 2010 y el 12% en 2011 habían cumplido con la obligación de rendir las cuentas anuales ante la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sobre el control, el seguimiento y la efectiva aplicación de los recursos asignados, decir que, desde el año 2009, los 95 consorcios UTEDLT y el SAE no han formalizado los contratos programa para el seguimiento, control y evaluación de la actividad realizada con los fondos recibidos, tal como establecía la orden reguladora en sus artículos 5.2 y 9.3.

Respecto al cumplimiento de legalidad y control interno en el procedimiento de concesión y gestión de subvenciones, señalar que, desde 2009, al no tener suscritos los preceptivos contratos programa previstos, no se han establecido objetivos ni un sistema de evaluación sobre la consecución de los mismos que sirviera de referencia para calcular los incentivos. No obstante, el SAE abonó incentivos por un total de 4.994.000 euros, que correspondían a los años 2009 y 2010.

El titular de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Programas para el Empleo dictó las correspondientes resoluciones de concesión de subvenciones, en las que se recogía explícitamente un porcentaje de consecución de objetivos de los ejercicios 2009 y 2010, a pesar de que no se había fijado ni evaluado objetivo alguno. Dichas resoluciones fueron fiscalizadas de conformidad por la Intervención Delegada.

Se han detectado, entre otros, los siguientes incumplimientos de los requisitos que, según los artículos 30 y 31 de la orden reguladora, han de incluirse para la rendición de cuentas justificativas.

La documentación sobre las nóminas de los agentes locales de promoción y empleo no reviste la forma adecuada exigida sobre documentos de valor probatorio. El SAE no ha procedido al estampillado y validación de los documentos justificativos del gasto.

En ninguno de los expedientes analizados constan los preceptivos certificados del interventor o interventora del consorcio u órgano similar, en el que se relacionan las actividades realizadas, ni los informes sobre la actividad desarrollada por los agentes locales de promoción y empleo que especificaran los logros conseguidos, debidamente cuantificados en relación con los objetivos que se pretendían en la memoria proyecto.

Los únicos criterios para la concesión de las ayudas se limitaban al cumplimiento de los requisitos exigidos para solicitar cada una de las ayudas, y a la existencia de dotación presupuestaria para el correspondiente ejercicio económico, razón por la cual, aunque todos los agentes locales de promoción y empleo tenían asignadas las mismas funciones y actividades a desarrollar, las retribuciones eran diferentes dependiendo de su consideración como titulado medio o superior.

No hay constancia de que el SAE aplicara algún criterio ni límite para establecer el número de agentes locales de promoción y empleo adscritos a cada consorcio. Se aprobaba la solicitud de adscripción en función de las disponibilidades presupuestarias, sin considerar cuestiones como el número de municipios consorciados y su población, las necesidades básicas del territorio o los contenidos de los trabajos programados.

Según establece la orden reguladora, a todos los directores se les asignaba el mismo sueldo, con independencia del número de agentes locales de promoción y empleo que tuviesen que coordinar. Así, había directores que no tenían equipo para gestionar —Adra, Vícar, Dos Hermanas y Alcalá de Guadaíra—, mientras que otros debían coordinar equipos con un elevado número de agentes locales de promoción y empleo, como por ejemplo los consorcios de Sierra de Cádiz, que contaban con 22 agentes, y del condado de Huelva, que tenía contratados 29.

Por último, respecto a la clasificación presupuestaria de las ayudas, hay que destacar que, en el presupuesto de la comunidad autónoma, las subvenciones del SAE a favor de los consorcios UTEDLT se registraban en el concepto presupuestario 745. Teniendo en cuenta la naturaleza económica de estos gastos y la naturaleza jurídica de los consorcios, la Cámara de Cuentas de Andalucía considera que la clasificación económica no era la adecuada.

Por mi parte… Muchas gracias.

El señor SÁNCHEZ TERUEL, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor presidente.

A continuación, para posicionamiento de los grupos en relación con el informe, tiene la palabra la portavoz del Grupo de Izquierda Unida, la señora Martín Escobar.

La señora MARTÍN ESCOBAR

—Gracias, señor presidente.

Buenos días, señorías. Buenos días, señor presidente, señor consejero, personal de la coordinación de la Cámara de Cuentas.

Era un informe que llevábamos esperando algún tiempo, un informe que llega en un momento en el que, como bien usted ha explicitado, están prácticamente disueltos los consorcios UTEDLT, pero que yo creo que arroja luz y taquígrafos sobre la situación que se ha vivido.

Es un informe que está situado, bajo nuestro punto de vista y con la propia composición del informe, en tres líneas de trabajo. Tres líneas de trabajo que irían sobre el funcionamiento de los consorcios, sobre el control de los mismos y sobre el cumplimiento de la legalidad.

En cuanto al funcionamiento, lo ha explicitado usted a lo largo de su intervención, señor presidente: no hay constancia de que las entidades consorciadas, SAE y entidades municipales… Pues tenemos que tener en cuenta que eran dos partes, estamos hablando de dos partes, de las administraciones municipales y del Servicio Andaluz de Empleo, pero que, al final, el máximo responsable es el SAE.

No tienen… Como decía, no había constancia de que llevaran a cabo un control de la gestión desarrollada por los consorcios, tal y como dicen los propios estatutos de los mismos. Dice que había incumplimientos en el régimen de celebración de sesiones ordinarias de su consejo rector, y que apenas rendían cuentas ni ante la Cámara de Cuentas ni ante cualquier otra instancia.

En cuanto al control, seguimiento y la efectiva aplicación de los recursos asignados, tal y como usted ha mencionado, desde el año 2009, los 95 consorcios UTEDLT y el SAE no han formalizado contratos programa. Y las herramientas con las que contaba la Dirección General de Calidad de los Servicios para el Empleo del SAE y las direcciones provinciales del SAE para el seguimiento y control de los fondos concedidos no solo no eran suficientes, sino que no podían verificar la efectividad de la actividad, objeto de la subvención percibida del SAE.

El propio titular de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Programas para el Empleo dictó las correspondientes resoluciones de concesión de subvenciones, en las que se recogía explícitamente un porcentaje de consecución de objetivos en los ejercicios 2009 y 2010, a pesar de que no se había fijado ni evaluado objetivo alguno, lo que nos indica, de alguna manera, el grado de cumplimiento de la legalidad y control interno en el procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones.

Así, nos encontramos con que ninguno de los expedientes analizados consta de los certificados del interventor o interventora del consorcio, ni los informes sobre la actividad desarrollada por los ALPE, ni la cuantificación de los objetivos que se pretendían llevar a cabo en la memoria proyecto. Los únicos criterios para la

concesión de ayudas eran, solo y exclusivamente, solicitar la ayuda y la existencia…, y que hubiese dotación presupuestaria del correspondiente ejercicio para llevarlo a cabo. Por lo tanto, presentar la documentación, la solicitud, y que hubiese dinero suficiente era el único requisito.

Por lo tanto, no hay constancia de que el SAE aplicara algún criterio que limitara el poder establecer el número de los ALPE adscritos a cada consorcio. Se aprobaba la solicitud de adscripción en función de las disponibilidades presupuestarias. No se tenían en cuenta algunos factores como el número de municipios consorciados, la población, las necesidades básicas del territorio, los contenidos de los trabajos programados.

Por lo tanto, se trataba de dar subvenciones sin ton ni son, de alguna manera. Así que nos encontramos, yo diría que con otro informe que se sitúa en el funcionamiento del SAE, y que yo diría que se lleva la palma, en algún sentido, no en cuanto a cuantía, pero sí en cuanto a procedimiento y funcionamiento del mismo.

Y es que el propio informe dice que, a la fecha de terminación, todavía quedaban consorcios sin disolver, y que el propio SAE los motivaba en que los consorcios no habían llevado a cabo la actualización y cierre de su contabilidad para poder aprobar el balance final de liquidación y la posible reversión resultante de la liquidación. Solo estaban completos parece que 9 de los 25, ya que el SAE no había finalizado la revisión ni había hecho la tramitación de la fase de justificación a efectos de validar, y el personal del SAE no había recabado la información relacionada con la justificación final de los expedientes ni con el desarrollo de la actividad, la administración y la gestión llevada a cabo durante los tres meses de periodo de ejecución de las subvenciones concedidas en la convocatoria 2012. Pero hoy los consorcios UTEDLT están o deberían estar disueltos, y el objetivo real de este informe era concluir sobre el empleo de los recursos asignados para la gestión y el desarrollo de la actividad de los consorcios UTEDLT, y en función de las medidas de organización previstas en la Ley 1/2011, de Reordenación del Sector Público de Andalucía, se encontraba el proceso de adaptación del SAE como agencia de régimen especial y que en el mencionado proceso incluía la subrogación del personal de los consorcios UTEDLT. Se acordó, por tanto, verificar las condiciones de integración de su personal en la agencia SAE y la correcta aplicación de la normativa laboral…

El señor SÁNCHEZ TERUEL, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Le ruego, señora Martín, que vaya concluyendo su intervención.

La señora MARTÍN ESCOBAR

—Voy concluyendo.

... Sin embargo, lo que ha ocurrido es que, en lugar de proceder a la integración del personal en la agencia del SAE, se llevó a cabo la extinción de la relación laboral de la totalidad de los trabajadores que conformaban la red de consorcios UTEDLT y se iniciaron las actuaciones contundentes a la disolución de los consorcios.

Usted lo ha dicho, el SAE los motivó en el tema de que las causas eran objetivas, económicas y organizativas. Y, a no ser posible poder continuar con la actividad, tan solo con un efectivo en los consorcios como entidad empleadora, acordaron la extinción de la relación laboral de los 90 directores contratados, que estos sí pasaron al SAE, y el despido colectivo de 697 ALPE.

Hoy, en el Tribunal Supremo… Por cierto, este da la nulidad a dicho despido y condena al SAE…

El señor SÁNCHEZ TERUEL, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Martín, le rogaría que nos ajustemos al acuerdo de la Mesa de no sobrepasar los cinco minutos en la intervención de los grupos.

La señora MARTÍN ESCOBAR

—¿Pero hay segunda vuelta?

El señor SÁNCHEZ TERUEL, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—No, es solo una intervención.

La señora MARTÍN ESCOBAR

—Pues deberían haberlo hablado conmigo, señor portavoz, porque no me lo han comentado.

El señor SÁNCHEZ TERUEL, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Lo hablamos en la Mesa, debería haberlo hablado el representante de su grupo, que estuvo presente en la Mesa.

La señora MARTÍN ESCOBAR

—Por tanto, me he ceñido a los tiempos que hemos establecido habitualmente.

En definitiva, y acabo, este es otro desaguisado del SAE. Esto es llorar sobre aguas derramadas. Pero, en consecuencia, entiendo que la consejería debe tomar nota al respecto y estoy convencida de que este documento formará parte de las aportaciones a la causa en defensa de los derechos laborales de los ALPE.

Muchas gracias.

El señor SÁNCHEZ TERUEL, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Martín.

Para el posicionamiento del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Gómez Domínguez.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ

—Muchísimas gracias, señor presidente. Muchísimas gracias también al presidente de la Cámara de Cuentas por el informe que nos ha presentado hoy aquí, en la comisión, un informe sobre la fiscalización horizontal de las unidades territoriales de empleo, desarrollo local y tecnología, lo que conocemos como las UTEDLT.

En dicho informe señala usted que se han auditado los ejercicios 2010, 2012 y 2013; sobre 95 consorcios se ha seleccionado una muestra de 25, y sobre esa muestra se ha hecho el preceptivo informe.

Como bien ha señalado en su alocución, son entidades de Derecho público, con personalidad propia, participadas por el Servicio Andaluz de Empleo y con la participación de la Administración local andaluza, o bien a través de corporaciones municipales o supramunicipales.

Hay que recordar, porque ha salido en el conjunto del debate, que se habla del desmantelamiento de los consorcios, que las UTEDLT han desarrollado un papel fundamental en las políticas activas de empleo. Y si hoy no tenemos los consorcios en funcionamiento en Andalucía es porque ha habido una reducción brutal de las políticas activas de empleo por parte del Gobierno de la Nación. Y eso, evidentemente, también ha condicionado el propio informe, porque se habla de la readmisión de trabajadores, del despido de los ALPE; cuestión en la que yo no voy a entrar en esta comisión porque yo creo que ha sido más que debatida en esta cuestión.

Pero, bueno, quería señalar ese aspecto que me parece fundamental, vital, y, sobre todo, en un contexto socioeconómico, de una tasa alta de paro, tanto en España como en Andalucía, que tiene poco sentido reducir esas políticas activas de empleo.

Y ya decía que en sí mismo es un hecho significativo, ya que la fiscalización ha coincidido con el cierre de los mencionados consorcios.

Tres partes tiene el informe de la Cámara de Cuentas. En primer lugar, sobre el funcionamiento de los consorcios de las UTEDLT, que a nosotros nos gustaría hacer algunas consideraciones con respecto al informe, porque algunas cuestiones que vienen en el informe nosotros no las compartimos como grupo parlamentario. Hay que añadir que las cifras contempladas en el informe definitivo de la Cámara de Cuentas corresponden a la fecha de finalización de los trabajos de campo. Esta es el 30 de marzo de 2013, sin que se hubieran tenido en cuenta los datos actualizados a 15 de noviembre de 2013, que se aportaron durante el trámite de alegaciones por parte del Servicio Andaluz de Empleo.

Si fuéramos a los datos de noviembre, entre otras cosas porque no puede haber una rigidez en lo que es la tramitación de los propios expedientes administrativos, las cifras serían completamente distintas. Esto presenta variaciones significativas. Los datos actualizados ponen de manifiesto que el ciento por ciento de las entidades consorciadas habían aprobado la declaración del presupuesto 2010, y el 96% en el año 2011. Y que, a su vez, el 88% habían aprobado la cuenta general tanto en 2010 como en 2011. Quiero decir porcentajes muy distintos a los que se nos dan en el informe de la Cámara de Cuentas, porque no se toman en consideración las alegaciones que hace el Servicio Andaluz de Empleo.

Otra consideración importante al informe: los consorcios tienen personalidad jurídica propia y distinta a los agentes consorciados, por lo que el cumplimiento en el régimen de celebración de sesiones ordinarias del consejo rector es responsabilidad de cada consorcio y, por lo tanto, no corresponde al ámbito de las competencias del Servicio Andaluz de Empleo; sin olvidar que el régimen de sesiones de los consejos rectores de consorcios, previsto en sus estatutos, no afecta al objeto de fiscalización. La fiscalización única y exclusivamente era en relación con la gestión de las ayudas a la Junta de dichos consorcios, no si se celebraban o no se celebraban los consejos rectores en los consorcios.

Sobre el control, el seguimiento y la efectiva aplicación de los recursos asignados, también me gustaría decir algunas consideraciones.

La Cámara de Cuentas pone de manifiesto en su informe que las herramientas aplicadas por el seguimiento y control —y cito textual— de los fondos concedidos no contienen la información suficiente que posibilitara la comprobación del trabajo desarrollado por los consorcios, con las funciones previstas en la orden reguladora…

El señor SÁNCHEZ TERUEL, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Gómez Domínguez, debe ir cerrando la intervención.

El señor GÓMEZ DOMÍNGUEZ

—Voy a ir cerrando ya.

Cierro la intervención. Se me van a quedar, evidentemente, muchos detalles en la mesa; agradeciendo, evidentemente, a la Cámara de Cuentas, a los técnicos, y resaltando que aquí, en Andalucía, tenemos la posibilidad, indistintamente de lo que pensemos cada uno de los informes, las matizaciones que hagamos de discutir informes de las Cámara de Cuentas, que ya les gustaría a otras comunidades autónomas el poder hacerlo.

Muchas gracias.

El señor SÁNCHEZ TERUEL, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Gómez Domínguez.

Para posicionamiento del Grupo del Partido Popular, tiene la palabra el señor Castilla Zumaquero.

El señor CASTILLA ZUMAQUERO

—Buenos días. Gracias, señor presidente. Gracias a la Cámara de Cuentas por el informe que nos ha presentado y que hemos leído atentamente y que también hemos escuchado en este momento, hoy en día, las explicaciones de la Cámara de Cuentas.

Yo quisiera comenzar un poco haciendo mención también a aspectos que, por la propia esencia del informe, no se comentan, pero yo creo que es importante en esta comisión que lo resaltemos y lo pongamos sobre la mesa.

Vamos a ver, el día 1 de este mes de septiembre, en un diario de tirada nacional, concretamente en el periódico *ABC*, aparece un artículo que dice «La corrupción pendiente en Andalucía», y aparece lo que son ocho casos importantes en Andalucía: el caso de los ERE, el caso de las facturas falsas de UGT, el caso de los cursos de formación, el caso de Invercaria, el caso IDEA, el Plan Bahía y el último, las UTEDLT. Y dice textualmente: «La fiscalía superior, que dirige Jesús García Calderón, pidió la Servicio Andaluz de Empleo los datos de las personas y órganos responsables de la concesión de las ayudas a las UTEDLT participadas por la Junta de Andalucía y corporaciones locales, y se prevé que puedan ser imputados de delito de prevaricación, nombramiento ilegal, además de un presunto delito de tráfico de influencias».

Es obvio que, tras la lectura del informe de la Cámara de Cuentas y tras verlo, es obvio que pueda ser que, efectivamente, la fiscalía antes o después hubiera podido solicitar información, porque, probablemen-

te, lo que estamos viendo, lo que ha ocurrido con este tema pues a priori puede tener tintes con responsabilidades penales. Porque no podemos olvidar que de la altura de este informe sí se puede observar…, bueno, en el informe realmente todo son irregularidades, ¿no?, no entra en las irregularidades penales, pero sí todo son irregularidades; pero la premisa con la que se parte del informe, que son las limitaciones al alcance del informe, ya se hace referencia a la gran dificultad que se ha presentado por parte del SAE para poner la documentación necesaria para la realización y fiscalización de estas cuentas.

Ya desde el propio SAE se está poniendo inicialmente, en una falsa política de transparencia, que se presume aquí, en Andalucía, pues se están poniendo las pegas necesarias y suficientes a la Cámara de Cuentas como para que no entre a fondo el tema de la fiscalización de este órgano.

Porque tras las manifestaciones..., o escuchar las palabras del representante del PSOE, que no hace sino una defensa del SAE y copia las alegaciones que el propio SAE presenta en este informe de la Cámara de Cuentas, yo creo que es importante que se vean dos objetivos fundamentales, los dos objetivos en los que se ha fallado de verdad. Primero, no podemos olvidar que esto se crea para luchar contra el gravísimo desempleo que tenemos en Andalucía, y no se ha conseguido este fin, como en otras acciones del Partido Socialista, a través del Gobierno de la Junta de Andalucía, no solamente no se ha disminuido la altísima tasa de desempleo que tenemos sino que se han dilapidado millones de euros, como podemos ver, en el mal funcionamiento de esto.

Y, además hay una parte importantísima que está sufriendo mucho al respecto, que son los ALPE. Poco se ha hablado en este día de hoy de los ALPE, que han sido la parte débil de esta actitud de la Junta de Andalucía de rescindir, de acabar cuanto antes, cuando el posible escándalo de las UTEDLT empezaba a comenzar. En estos momentos hay 697 familias que se han visto en la calle, que han tenido que recurrir a los órganos..., a la justicia y que le está dando la razón, con lo que tenemos un gravísimo problema por parte de la Junta de Andalucía en este momento para resolver el problema de los ALPE, que están reclamando el cumplimiento de la sentencia que han ganado en los tribunales de justicia.

Y que nos encontramos con una comparación, con una gravísima comparación, y se hace referencia en el informe. Es el trato preferencial que han tenido los directores de las UTEDLT aquí, en este tema. No podemos olvidar que los directores, que eran en su mayoría cargos políticos, cargos afiliados al Partido Socialista, y que han sido los beneficiados de los bonos famosos que los abonos de los...

El señor SÁNCHEZ TERUEL, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Castilla, le ruego que vaya concluyendo su intervención.

El señor CASTILLA ZUMAQUERO

—Sí, voy terminando, sí.

... se han visto beneficiados de los abonos, de la falta de referencia de objetivos, que se hace mención en el informe. Y, bueno, ejemplos de politización... Por ejemplo, el director de la UTEDLT de Chiclana, que era concejal del Partido Socialista en Barbate y que ahora es delegado provincial de Empleo, ¿no? Al final, los

ALPE han sido los sufridores de este tema y, en definitiva, los andaluces, ¿no?, los que no han visto reflejadas las políticas de empleo en la creación de puestos de trabajo.

Yo espero que este informe de la Cámara de Cuentas sea el acicate para iniciar de verdad, de una vez por todas, el control de lo que ha ocurrido aquí, y que espero que las diligencias de la Fiscalía, al final, den claridad, que esté toda la documentación, no como la que no se ha dado en este caso, y que al final tengamos bien claro lo que ha pasado y tengamos responsables de lo que ha ocurrido.

Gracias.

El señor SÁNCHEZ TERUEL, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Castilla.

Para cerrar el debate sobre este informe, tiene de nuevo la palabra el presidente de la Cámara de Cuentas.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Si me permiten, brevemente, unos comentarios en torno a algunas intervenciones.

Bueno, señalar que, en primer lugar, en relación a que en general los informes de la Cámara de Cuentas tienen una fecha de cierre que se corresponde con la finalización de los trabajos de campo, como es lógico, hay que cerrar el informe siempre en cualquier… en un momento dado, ¿no?

El que con posterioridad a esa fecha de trabajo de campo en el periodo de alegaciones, que es lógico y que además está previsto dentro del protocolo y del proceso, la entidad pueda, digamos, justificar o plantear unos datos distintos a los que se contemplan en el informe, deben entender que el trabajo de la Cámara de Cuentas se lleva a cabo por procedimiento de auditoría y de verificación de los hechos, ¿no? Entonces, eso se produce hasta el trabajo de campo y, con posterioridad, la Cámara de Cuentas lo que no puede es tener abierto un informe sine díe, independientemente de los cambios que se hayan operado. Entonces, yo no discuto, y es el caso, que en el periodo de alegaciones las entidades hayan podido señalar que ha habido cambios operados en relación pues con lo que ha sido la liquidación de presupuestos o la Cuenta General. Pero eso no lo ha podido verificar la Cámara de Cuentas, porque su trabajo termina cuando termina la fecha del trabajo de campo, y, precisamente por eso, en el periodo de alegaciones las entidades pueden argumentar lo que consideren oportuno, que además se hace público y se incorpora al informe.

Una matización también, si me permiten. El objetivo del informe no era exclusivamente la gestión de las ayudas del SAE a los consorcios sino, como he señalado, es sobre el empleo de los recursos asignados para la gestión y el desarrollo de la actividad de los consorcios de las UTEDLT. Luego está plenamente justificado que en el informe se haga además un análisis de cuál ha sido el desempeño que todas estas entidades han tenido a lo largo de su periodo de vida.

Y un último comentario, o una información, que no sé si la tienen. Independientemente de las posibles responsabilidades penales, o no, que haya en relación con estos temas, que yo no voy a entrar, sí informarles de que el Tribunal de Cuentas abrió unas diligencias procesales relativas a este informe por posible responsabilidad contable, y que con fecha de 22 de julio comunica que se ha procedido a su archivo. Luego desde el

punto de vista de la responsabilidad contable, el Tribunal de Cuentas, con independencia de otras responsabilidades, me explico, es decir..., pero en lo que atañe a los aspectos puramente relacionados con la responsabilidad contable, el Tribunal de Cuentas no ha observado en relación con este informe, digamos, causas para esta cuestión.

Y nada más.

El señor SÁNCHEZ TERUEL, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor presidente.

**9-14/OICC-000012. Informe Especial de la Cámara de Cuentas de fiscalización de las cuentas rendidas por las universidades públicas de Andalucía, ejercicio 2011**

El señor SÁNCHEZ TERUEL, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pasamos al siguiente informe incluido en el orden del día, relativo a la fiscalización de las cuentas rendidas por las universidades públicas de Andalucía, ejercicio 2011.

De nuevo tiene la palabra para informar sobre este informe el presidente de la Cámara de Cuentas.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muchas gracias.

Nuevamente, en esta ocasión, como ha señalado el señor presidente, voy a exponer los principales aspectos relacionados con la fiscalización de las cuentas rendidas por las universidades públicas de Andalucía en el ejercicio 2011.

Este informe se incluyó en el plan de actuaciones de 2012 y fue aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas el 3 de abril del año en curso. Los objetivos se resumen en la verificación del cumplimiento de la legalidad reguladora, la comprobación del contenido presupuestario y financiero de las cuentas anuales rendidas, la existencia, en su caso, de infracciones, abusos o prácticas irregulares, el seguimiento y análisis de las ratios o indicadores de gestión de la actividad económico financiera y las medidas que, en su caso, se proponen para la mejora de la gestión económica y financiera de las universidades andaluzas.

Durante los trabajos de fiscalización, se han puesto de manifiesto determinadas carencias, demoras y errores en la aportación de la documentación y en la elaboración de la información solicitada, que han supuesto una limitación al alcance del trabajo. Se señala en el informe la necesidad de que las entidades fiscalizadas adopten las medidas necesarias que permitan atender con el máximo detalle, exactitud y, en el plazo previsto, los requerimientos que se hacen desde la Cámara de Cuentas.

El presupuesto inicialmente agregado de las universidades andaluzas en el ejercicio fiscalizado fue de un millón..., perdón, 1.817 millones, lo que significa un 2,32% menos que el correspondiente al ejercicio 2010. A lo largo del ejercicio se han modificado en un 43,71%, concretamente 794 millones, obteniéndose así un presupuesto definitivo agregado de 2.611 millones de euros. El total de ingresos reconocidos en el ejercicio 2011 asciende a 1.857 millones, lo que representa un grado de ejecución del 71%. El total recaudado alcanza la cifra de 1.148 millones, lo que determina un grado de cumplimiento a nivel de cobro del 61,8%. Por capítulos presupuestarios, destacan los ingresos correspondientes a transferencias corrientes, con 1.045 millones, transferencias de capital, 471 millones, y tasas y otros ingresos, con 277 millones.

En cuanto a los gastos, en el ejercicio examinado se han reconocido obligaciones por importe de 1.868 millones, lo que representa un grado de ejecución del 71,6%, mientras que los pagos realizados ascienden a 1.711 millones, que supone un 91,6%. Del total de los gastos, el 57%, es decir, 1.070 millones— se destina a personal; casi el 23%, 425 millones, a inversiones reales, incluida la investigación; más del 13%, 249 millo-

nes, son para gastos en bienes corrientes y servicios y, finalmente, un 7%, 124 millones, se distribuye entre los cinco restantes capítulos de gastos.

Las principales conclusiones recomendaciones que resultan de este informe se exponen a continuación.

En relación con aspectos generales, relacionados con la rendición de cuentas anuales de las universidades andaluzas, así como sobre el control interno y externo de las entidades, señalar lo siguiente. Se pone de manifiesto la ausencia de regulación respecto al plazo que ha de transcurrir desde que la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo recibe las cuentas de las universidades hasta que estas son remitidas a la Cámara de Cuentas. En este sentido, la Cámara de Cuentas recomienda a la Junta de Andalucía que elabore una regulación sobre esta cuestión.

Tanto la Ley Orgánica de Universidades como la Ley Andaluza de Universidades encomiendan a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la elaboración de un plan general de contabilidad adaptado a las universidades sin que hasta la fecha se haya ejecutado dicha encomienda.

En este sentido, salvo la Universidad de Granada, ocho universidades vienen aplicando planes de contabilidad pública ya derogados y una universidad, Córdoba, no aplica contabilidad financiera.

La Cámara de Cuentas, en este sentido, recomienda que en tanto que no se apruebe por la comunidad autónoma el plan general de contabilidad adaptado a las universidades éstas apliquen la Orden 1037/2010, de 13 de abril, que acuerda, perdón, que aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, nuevo plan marco de la Administración pública española.

Por otra parte, se han puesto de manifiesto diversas incidencias en cuanto al plazo de aprobación y en cuanto a la información que deben contener las cuentas anuales de las universidades y de las entidades dependientes.

Se advierten también ciertas debilidades de control interno, así como la falta de homogeneidad y uniformidad de criterios sobre quién o qué figura, categoría, puesto, regulación, funciones y responsabilidades, alcance, dependencia, etcétera, debe ser la encargada del control interno de la universidad. La Cámara de Cuentas ha recomendado la recapitulación de los procedimientos de gestión, administración y control que permita corregir los defectos señalados y que se sometan a la regulación autonómica, en tanto que esta materia no se normalice y se unifique en estas entidades mediante la encomienda a que hace relación el artículo 82 de la Ley Orgánica de Universidades.

Por otro lado, se destaca en el informe que, salvo cuatro universidades que auditan todas sus cuentas anuales, el resto solo lo hacen de sus estados presupuestarios.

Por lo que se refiere al presupuesto y sus modificaciones, señalar lo siguiente: se destaca la fuerte dependencia financiera de las universidades, superior al 80%, respecto de las transferencias de financiación, fundamentalmente con origen en la Junta de Andalucía. La Ley Orgánica de Universidades encomienda a las comunidades autónomas una normativa de carácter general sobre los procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las universidades. No obstante, el informe pone de manifiesto la ausencia de esta normativa. Ante tales circunstancias, cada universidad elabora su propia normativa, careciendo de homogeneidad y uniformidad entre las mismas.

En este sentido, la Cámara de Cuentas insta a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para que, en el plazo más breve posible, dé cumplimiento a lo establecido en este sentido en la Ley Orgánica de Universidades.

Se indica el elevado número de expedientes de modificación de presupuestos que se tramitan en determinadas universidades, siendo particularmente significativos aquellos que son aprobados con posterioridad al cierre del ejercicio presupuestario.

Con carácter general, las cuentas anuales, y en concreto las liquidaciones presupuestarias, no ofrecen información suficiente y detallada de la financiación de las modificaciones presupuestarias, según el tipo de que se trate, con el nivel de desglose por capítulos, artículos y concepto del presupuesto de ingresos.

Por lo que se refiere a los ingresos, aún persisten universidades que reconocen derechos en concepto de tasas y precios públicos que en el momento del cobro..., perdón, en el momento del cobro y no en función de la corriente real de bienes y servicios que representa, lo que supone el incumplimiento del principio de devengo.

La inadecuada aplicación de los principios contables públicos en el reconocimiento de los derechos de los Capítulos IV, Transferencias corrientes, y VII, Transferencias de capital, da lugar a diferencias de conciliación entre las obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía por dichos conceptos a favor de las universidades y los derechos reconocidos por estas. Estas diferencias afectan a los valores obtenidos en las magnitudes de resultados de las universidades.

Por otra parte, se señala que, de acuerdo con el convenio de 3 de julio de 2003 y sus posteriores modificaciones, firmado entre Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencia y todas las universidades andaluzas, para el saneamiento de la situación financiera de estas últimas, el endeudamiento al cierre del ejercicio de 2011 en cada una de ellas no había rebasado los límites máximos autorizados.

En cuanto a los gastos, señalar que, en relación con los de personal, de acuerdo con la Ley Orgánica de Universidades, el personal docente investigador contabiliza, perdón, compatibiliza las funciones docentes con las de investigación, y por ello disfruta del régimen retributivo del personal docente investigador, además del derivado de la actividad investigadora. Sin embargo, las universidades no disponen de los procedimientos que permitan discriminar los gastos imputables a una u otra actividad, en particular las retribuciones por las funciones de investigación. La Cámara de Cuentas, en este sentido, ha recomendado la aplicación de las medidas, en particular la implantación de un modelo de contabilidad analítica o de costes, con el fin de facilitar la obtención de información que ayude a la toma de decisiones.

Las retribuciones del personal docente investigador por su actividad investigadora, en especial las del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, siempre se ha imputado a diversos capítulos distintos del Capítulo Primero. Sin embargo, este personal asume funciones tanto docentes como de investigación, sin que la normativa de aplicación sugiera que su dedicación a la investigación requiera o permita una distinción presupuestaria de la docente, por lo que su imputación al Capítulo VI o a otros capítulos de gastos de naturaleza de información de la liquidación del presupuesto. Es por ello que la Cámara de Cuentas, para conocer mejor el coste real del personal docente investigador, recomiende la modificación del criterio que imputa al Capítulo VI o a otro las retribuciones de este personal que corresponden a su actividad investigadora.

Se ha detectado un elevado número de facturas, fundamentalmente en los Capítulos II, Bienes corrientes y servicios, y VI, Inversiones reales, imputadas al ejercicio objeto de fiscalización, que corresponden a ejercicios anteriores, así como facturas expedidas en 2011 que fueron imputadas a los ejercicios inmediatamente siguientes.

De los hechos manifestados se infiere que las cifras que arrojan las magnitudes de resultados agregados del ejercicio difieren de la realidad. Se recomienda al respecto la aplicación rigurosa de los principios conta-

bles al reconocimiento de las obligaciones para gastos devengados, con el fin de que ello evite cuestionar la razonabilidad de la información y de las cuentas anuales.

Para finalizar, y en relación con la tesorería, señalar que el estado de tesorería, en el estado de tesorería, se incluye la suma de los saldos de 1.904 cuentas corrientes entre centralizadas y descentralizadas. Salvo en las universidades de Almería, Cádiz, Córdoba y Jaén, en el resto se han puesto de manifiesto diferencias de hasta dieciséis millones de euros entre la información complementaria facilitada y la incluida en las cuentas anuales, siendo especialmente significativa la diferencia correspondiente a la Universidad de Málaga al omitir los saldos contables de tres cuentas que, en conjunto, suman algo más de doce millones de euros. Se recomienda, en este sentido, extremar la rigurosidad a la hora de elaborar y cumplimentar la información que desde este órgano de control se requiere para llevar a cabo las comprobaciones de las cuentas anuales.

Por mi parte, nada más.

El señor SÁNCHEZ TERUEL, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor presidente.

Para el posicionamiento de los grupos, de nuevo tiene la palabra, en nombre del Grupo de Izquierda Unida, la señora Martín Escobar.

La señora MARTÍN ESCOBAR

—Gracias, señor presidente.

Y, una vez sabido que los tiempos son cinco minutos, estoy convencida de que me sobrarán en la exposición que voy a tener a continuación, y así podré paliar la intervención anterior.

Gracias, señor presidente.

A tenor de los datos que aparecen en el informe y a los que usted ha hecho referencia en su intervención, cabe preguntarse: si se incrementa el presupuesto casi un 44%, pero los ingresos realmente reconocidos son ligeramente superiores a lo presupuestado anteriormente, ¿para qué? ¿Por qué se hace tanta modificación de crédito? Esa sería una de las cuestiones que plantearíamos.

Por una parte nos encontramos con que la recaudación real de los ingresos, que es solo un 62% de los ingresos reconocidos, nos lleva a la deuda que se está contrayendo con las universidades andaluzas, que solo en ese año fue superior a los setecientos millones de euros. Sería bueno ir resolviendo mediante el correspondiente plan de pagos o crédito puente la financiación con las universidades. Y en ese sentido decir que, desde el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, nos congratulamos del compromiso que ayer adquirió la presidenta de la Junta de Andalucía con las universidades en tal sentido.

Y, por otra parte, nos encontramos con que la deuda pendiente de pago es bastante inferior, solo 157 millones, frente a los 700 millones de cobro, lo cual solo explicamos por endeudamiento. Por cierto, tampoco supera los límites acordados o por una especie de decalaje presupuestario, pagándose gastos actuales con ingresos de otro año. Eso, o bien las universidades tienen un calcetín escondido en un colchón que difícil-

mente será cierto. Y, si no, fijémonos en que los pagos realizados son muy superiores a los ingresos recaudados. Eso se percibe.

De igual forma, quisiera señalar como elemento positivo que, al cierre del ejercicio del año 2011, el endeudamiento de cada una de las universidades no había rebasado el límite establecido en el Convenio del 3 de julio de 2003 para el saneamiento de la situación financiera de cada una de las universidades.

Y compartimos también la recomendación de la Cámara de Cuentas respecto a la asignación de los costes retributivos del personal docente investigador, modificando los criterios que se están aplicando actualmente para la imputación al Capítulo VI u otros de las retribuciones, pues ello ayudaría en la toma de decisiones y en la propia planificación docente e investigadora. Señalar también la necesidad, como indica la Cámara de Cuentas, de afinar en lo relativo a la información sobre los saldos de las cuentas corrientes, donde se han detectado diferencias considerables según las fuentes consultadas. En la UMA, estas diferencias alcanzan los 12 millones de euros con unas diferencias totales, y en otras 6 universidades, de casi 17 millones de euros.

Y termino agradeciendo el trabajo realizado por la Cámara de Cuentas, y, una vez más, insistir en la necesidad y nuestra disposición de potenciar y empoderar a la Cámara de Cuentas.

Igualmente, decir que las recomendaciones a las que se hacen alusión, que compartimos, e instar tanto a las universidades como a la Junta de Andalucía a que las sigan, a que hagan cumplimiento de ellas.

Muchas gracias.

El señor SÁNCHEZ TERUEL, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Escobar.

Le reconozco que, efectivamente, ha compensado el tiempo que utilizó en la primera intervención con la brevedad que ha expuesto en esta ocasión.

En cuanto al posicionamiento del Grupo Socialista, tiene la palabra su portavoz, el señor Díaz Trillo.

El señor DÍAZ TRILLO

—Telegráficamente, presidente.

En primer lugar, agradecimiento por sus condolencias, a usted y a toda la comisión en nombre de mi familia. Un agradecimiento habitual a la Cámara de Cuentas, a su presidente, al autor, en particular, del informe por facilitarnos también a los parlamentarios algo tan imprescindible como es el análisis desde un órgano independiente, autónomo, como la Cámara, de la gestión de la Junta de Andalucía.

Creo que particularmente tendría que estar muy agradecido el Partido Popular, en alusión a algunas reflexiones que se han hecho, yo calculo que más de la mitad del trabajo parlamentario del Partido Popular proviene precisamente de los informes de la Cámara de Cuentas, cosa que a nosotros, demócratas desde hace mucho tiempo, nos satisface particularmente. Parece que en Castilla-La Mancha y en otros lugares no ocurre así.

En segundo lugar, y también telegráficamente, sobre el informe propiamente dicho, creo que las recomendaciones son una aportación fundamental, de cualquiera de sus informes, en este caso nos parecen espe-

cialmente relevantes, creemos que ese plan de contabilidad específico, en general específica, es más que adecuado, e incluso que la Consejería de Hacienda tome buena nota al respecto. En este sentido, además, creemos que en las universidades se da la circunstancia de que tanto el personal que las gestiona como el que trabaja en ellas tiene una capacidad más que suficiente para llevar a cabo este tipo de planes, ¿no?, igual que los procedimientos que ustedes manifiestan que pueden mejorar en cuanto a gestión y control, nos parecen más que plausibles, ¿no? En este sentido, por tanto, apoyar este informe en cuanto a la utilidad que tiene y, ya digo, en cuanto a la transparencia, al rigor que manifiestan. En esta misma comisión tenemos una comparecencia del consejero sobre..., en la que podremos hablar también de la situación actual de las universidades, incluso financieramente.

Por tanto y finalmente, una sugerencia por parte del grupo parlamentario, seguramente el cumplimiento se lleve a cabo, y es el conocimiento de este informe por parte de los consejos económicos y sociales. Supongo que de modo habitual les trasladarán el informe, si no fuera así, modestamente, este parlamentario lo sugiere. Creo que son órganos de control, también, de aportación a las universidades y donde se reúne tan..., a sectores y a personas relevantes de cada una de las provincias que, a buen seguro, podrán aportar también en seguimiento de este informe, sobre todo en lo que respecta al control, a la gestión, a los planes de contabilidad que ustedes proponen.

Así que, de nuevo, muchas gracias en estas muchas vertientes que he manifestado de la utilidad de la Cámara de Cuentas.

### El señor SÁNCHEZ TERUEL, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Díaz Trillo.

Para cerrar el posicionamiento de los grupos, tiene la palabra, en nombre del grupo del Partido Popular, la señora Martín Moya.

### La señora MARTÍN MOYA

—Gracias, señor presidente.

Voy a ir corriendo porque la verdad es que disponemos de poco tiempo.

En primer lugar, dar la enhorabuena, como siempre, por el informe realizado por la Cámara de Cuentas, a usted y a su equipo, que hacen posible que lleve a cabo este trabajo.

Y me va a permitir, señor presidente que no comience sino, pues, como siempre, además en alguna ocasión ya lo he hecho con este tipo de informes, poniendo de manifiesto la necesidad de que estos informes puedan ser evaluados en un menor espacio de tiempo posible, porque entendiendo, evidentemente, de la dificultad, del trabajo que conlleva realizar este tipo de informes, entiendan también que tres años más tarde quizás, pues, en muchas ocasiones cambian las circunstancias y, en este caso concreto, además, entienda que en el año 2011 incluso, pues, las universidades andaluzas no habían lanzado ese SOS sobre ese comunicado de socorro sobre la situación de asfixia financiera que estaban viviendo en las universidades. Y, posiblemente, los datos no hubieran cambiado, no lo sabemos, pero sí que es verdad que no es lo mismo gestionar

y fiscalizar en un panorama de liquidez económica que, evidentemente, pues, teniendo un panorama de asfixia económica, principalmente derivado por las deudas y por los impagos de la propia Junta de Andalucía.

Es de destacar también, como una de las consideraciones, el incumplimiento de la propia consejería de depositar en el órgano de fiscalización de la comunidad autónoma, en tiempo, las cuentas recibidas de las universidades, pediremos cumplida respuesta sobre ello. Y también, cómo no, el incumplimiento de la Consejería de Hacienda de..., tanto de la LOU como de la propia ley andaluza, de la elaboración de un plan general de contabilidad adaptado a las universidades, lo que ha conllevado precisamente que casi todas ellas hayan actuado con planes derogados.

Lo que sí quiero empezar destacando es que este informe, señor presidente de la Cámara, nos alerta de la debilidad financiera de estas instituciones. Y esto se ha hecho palpable precisamente cuando se hace pública la deuda de la Junta con las universidades. Fíjese lo que dicen en el informe, ¿no?, que la estructura presupuestaria de ingresos de las universidades se caracteriza por una fuerte dependencia de las transferencias de financiación que tienen su origen fundamentalmente en la Junta de Andalucía. Evidentemente, en el momento en el que la Junta de Andalucía ha incumplido en tiempo y forma con esas transferencias de financiación, pues se pone de manifiesto la grave crisis económica que están viviendo las universidades.

Y, además, otra cuestión importante, y es que este informe y estos datos ponen de manifiesto la necesidad de trabajar en un nuevo modelo de financiación, algo que a la consejería parece no importarle, pero estamos trabajando con un modelo absolutamente caduco y pospuesto, y es un debate que tenemos que abrir en este sentido.

Dicho esto, pues mire, no podemos obviar las críticas que a lo largo del texto se lanzan hacia determinadas conductas en la gestión de cuestiones de las universidades, e igualmente, en la propia fiscalización de las cuentas. Consideraciones que se hacen palpables en el informe, que yo no voy a destapar o destacar por falta de tiempo, que las he leído detenidamente, y que la Cámara lo traduce y lo resume en algo que usted ya ha dicho, ¿no?, en carencias, demoras y errores en la aportación de la documentación. A nosotros, bueno, pues nos parece que las universidades no son instituciones aisladas, sino que tienen que, evidentemente, pues, rendir cuentas porque, entre otras cosas, como he dicho, hay una fuerte financiación por parte de la Junta de Andalucía. Y, evidentemente, tienen que rendir cuentas, en tiempo y forma, como lo hace cualquier otra administración y cualquier otro ente.

Y, en este sentido, también instando a la Consejería de Economía, pues, a que se muestre más rigurosa en la exigencia de la recepción de la rendición de cuentas, lo que pasa es que, claro, ¿cómo va a exigir la Consejería de Economía a las universidades, no? Primeramente, tendrá que cumplir la consejería con las universidades y, evidentemente, pues, tendrá que..., un poco más de autoridad moral para poder exigir a las propias universidades. En cualquier caso, hay que hacerlo.

Y, mire, también se recrimina el hecho de que las propias universidades no cumplan en cuanto a la obligación y, dicho sea de paso, a la consejería no le importa en cuanto a la obligación que impone el artículo 82 de la LOU, de las normas, procedimientos y órganos que han de llevar a cabo el control de la inversión, gastos e ingresos de las universidades. Hay muchas recomendaciones al respecto, créame que me ha parecido altamente interesante su informe, y son muchos los puntos que ponen de manifiesto, pero, mire, hay uno que me parece muy grave, y es que a mí me lo habían contado, pero es que usted, usted lo ha dicho, el que...

El señor SÁNCHEZ TERUEL, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señora Martín, su tiempo...

La señora MARTÍN MOYA

—Voy terminando...

El señor SÁNCHEZ TERUEL, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—... lo ha rebasado. Le ruego que concluya la intervención.

La señora MARTÍN MOYA

—Ah, pues voy terminando.

… concretamente cuando dice que, en general, las universidades imputan al Capítulo VI, Inversiones reales, e incluso a otros capítulos, gastos de personal correspondientes a investigación. Esto, a nosotros nos parece particularmente importante.

Termino también haciendo una llamada de atención sobre un aspecto que usted no sé si no ha… se me ha pasado por alto, pero sí me gustaría que lo señalase. Y es que si no le ha resultado nada llamativo como para reflejarlo en el informe la cuestión de la biblioteca del Prado, en Sevilla. Eso nos parece importante que..., si no ha aparecido, no le ha parecido a usted importante resaltarlo.

Y, por supuesto, pues decir simplemente que tomamos nota de todo, que nos parece que..., darle la enhorabuena, de verdad, por su informe, y que, evidentemente, lo traduciremos en sendas iniciativas parlamentarias.

Muchas gracias, señor presidente, por la benevolencia.

El señor SÁNCHEZ TERUEL, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Martín Moya.

Para cerrar el debate sobre este informe, tiene de nuevo la palabra el presidente de la Cámara de Cuentas.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muy bien, muchas gracias a todos por sus valoraciones del informe. Yo creo que también, por cuestiones de tiempo —creo que van apurados—, sólo quiero señalar algunas cositas.

Primero, decirles que, desde que este Pleno se incorporó como nuevo, se retomó la realización de los informes sobre las cuentas rendidas por las universidades públicas que hasta ese momento no se venían haciendo —el último era de 2003—, con lo cual queremos hacerlo de manera secuencial. Y, de hecho, les anuncio se está terminando un informe sobre 2012, que se está haciendo a nivel nacional, en colaboración

con todos los órganos de control externo y el Tribunal de Cuentas, en el que el énfasis se va a poner, o se está poniendo, más en lo que es la evaluación de la eficacia y la eficiencia en la gestión que llevan a cabo las universidades en los procesos de docencia e investigación.

Y, por otro lado, la Cámara de Cuentas, además de ese informe del 2012, pues, continuará haciendo el informe relativo al 2013 de universidades, de manera continua.

Este informe concreto, que nos ocupa, es un informe más de aspecto económico y financiero y de rendición de cuentas. No se abordan problemáticas específicas como las que usted ha señalado, que tendría que centrarse más en inversiones y en procesos de contratación de esas inversiones. La Cámara de Cuentas hizo, hace varios años, un informe relacionado con las inversiones de las universidades.

Y, luego, comentar también —para terminar— que estamos, en relación con el planteamiento que hace de poner en conocimiento de los consejos económicos y sociales la labor que se hace en los informes... Informarle que lo que es —digamos— el grupo de coordinación de todos los órganos de control externo españoles... Tienen creado un grupo de trabajo con los consejos económicos y sociales a nivel general, y en el que se están abordando problemáticas que afectan a las universidades. Luego son conocedores de todo el trabajo que se hace.

Muchas gracias.

El señor SÁNCHEZ TERUEL, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Presidente, en nombre de los diputados. Quiero trasladarle el agradecimiento de todos por su presencia, por la información nos ha facilitado en el día de hoy, y le ruego también que traslade a los trabajadores de la Cámara el agradecimiento de todos por la información facilitada y por el trabajo que realizan, que contribuye, sin duda, a que los andaluces estén bien informados y a que la transparencia sea una de las notas predominantes en la gestión pública que se realiza desde Andalucía.

Muchas gracias.

[*Receso.*]